

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 2.689/2020

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2020, adoptó entre otros el acuerdo que en su parte dispositiva a continuación se detalla:

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta por unanimidad de los miembros presentes que son nueve de los nueve que lo integran el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la siguiente alegación presentada por doña Ana Fernández Caballero, en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación para legalización de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente, sito en Paraje "El Ocho" del término municipal de Alcaracejos, Polígono 8, parcelas 51 y 107, por los motivos expresados en el Informe, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por CB LISEDAS, necesario y previo a la licencia de obras, para legalización de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente, sito en Paraje "El Ocho" del término municipal de Alcaracejos, Polígono 8, parcelas 51 y 107, condi-

cionado a las siguientes limitaciones: Asegurar la vinculación de la superficie total de las parcelas a la actividad prevista, debiendo obtener las autorizaciones exigible en la legislación sectorial aplicable.

TERCERO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable y es de 50 años.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Y deberá abonar la Prestación compensatoria establecida en la Ordenanza Municipal reguladora. Siendo el valor de la Inversión, según declaración del interesado de 47.600,00 €.

QUINTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcaracejos, 1 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.